

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 420/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	2660-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien se apersona como representante de la parte actora¹,

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro "**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**", y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 420/2023

de conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y autorizados.

El promovente designa delegados y autorizados, asimismo revoca domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados realizada con anterioridad.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** su petición.

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:22:38Z / 04/09/2025T15:22:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	62 0f 55 0d 24 06 16 97 c6 06 09 9d 69 f6 2d 8f 4b 6b 58 bd be 02 32 2e db 26 a6 8f 95 8f 29 a2 80 ee 5c 80 b4 b1 03 02 dd f2 dc 8a f5 2a 96 b7 47 9e 29 9d 6f c0 99 f0 ba 67 cc f3 c3 d1 74 31 1c bc 7c 9b b0 19 2d c2 05 57 82 4e 1d d6 dc dc e9 3d fa da c2 90 e6 d3 1e a4 66 94 41 80 1c 4c 75 cb ac 2f ed b6 db c8 61 fa 98 c6 b1 95 a1 08 e7 1d 3c 85 46 70 0c 10 08 be 74 d5 0a 65 f1 00 59 ae f5 64 b4 fe 03 4e f4 7e 2c 58 c7 f6 0f 45 d2 73 7f 77 f3 23 e4 ea 9d 07 fc c0 a5 ad a8 2b 5b cf ae 51 59 67 d3 c3 a2 3c 1f 8c a2 52 9c 63 9a 5e ea e7 66 4a 5c 5d 01 ec 8f 5d 10 41 e5 f7 ff 25 5b f3 08 74 df f3 c5 de 54 c9 45 28 b9 34 39 8e 37 a5 d7 c5 51 fa 08 54 33 6a 55 d5 17 a4 40 c9 94 f5 64 72 6b ca d1 e6 76 f7 ca db e9 2c 93 de 1b 57 ed b5 6c 53 b9 4d 37 20 a0 df d3 20			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:22:38Z / 04/09/2025T15:22:38-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:22:38Z / 04/09/2025T15:22:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	444652			
	Datos estampillados	6BB0791C5C82E5823ACA94412D7F7D041C911F7AC632E0FE17F2BEE95AC3CB46A275			

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:06:08Z / 05/09/2025T17:06:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0e 39 e3 e7 2e 09 01 63 3c d6 c0 50 77 81 ec d4 44 71 e2 97 21 3f 1f e0 87 85 16 58 52 4d f9 5a 67 d4 3f a3 95 b2 4d 63 b9 97 1f fd 1b 0d 49 3b b9 73 ec 53 c3 56 0b 4f 25 30 76 1d 6c 39 03 41 59 f2 28 32 09 a3 55 e4 2f 8f 0e 76 cd 5d a5 9b 54 dc 48 4f 99 1d d6 18 a8 d8 03 05 62 06 e7 07 b6 c0 17 c8 c4 bb 68 5f 99 5b a3 a5 9f dc 2b 46 ab 6a 40 4f 7d 75 a7 e4 1d 70 bd c1 e1 07 79 b8 e8 47 50 ca 19 14 c6 b3 49 b1 44 ca c7 ac 30 b2 d6 5d b5 a5 66 af b5 4f 4a ce 4e d7 d2 69 d8 cb e5 68 93 7d a9 db 77 63 4c cc 68 51 34 c9 79 01 b5 87 4e d4 0f 82 d5 c7 a9 3d 9f 98 c8 36 72 b7 c6 34 9c 46 91 86 98 ca 7e 11 e1 4c 3d d2 97 2d ed 50 95 32 23 b0 5c 21 b7 40 1a 2a 87 48 42 f8 9a 88 6a 9f c4 e6 e1 57 94 46 4a 01 98 85 8d db 1b 50 ea 43 60 7f d9 a1 48 c6 e7 41 17 9f 70 c5 ec c6 d8 02 f1 26 7a 0e 08 29 c5 49 02 44 20 19			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:06:08Z / 05/09/2025T17:06:08-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:06:08Z / 05/09/2025T17:06:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	448589			
	Datos estampillados	AD692E0D691AA218B784D525EC1272EBAFF393A1242BE74A3ABD88BE0DACB51BA1B			